



27



 DIVISION JURIDICA
 V/R/C/JUD/CLFO/AVC/R/C

PRUEBA MODIFICACIONES DE CONVENIO DE BECA PARA PASANTÍAS DE PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS PERSONAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS Y DEL PROGRAMA BECAS CHILE.

MINISTERIO DE EDUCACION
04 OCT. 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 790

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

1179 03.10.2016

1. Que, a través del Decreto N° 664, de 2008, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile, regulando en su artículo 4°, entre los tipos de becas a financiar, las denominadas Pasantías de Perfeccionamiento para Técnicos de Nivel Superior.
2. Que, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las Bases y Anexos para el concurso de becas para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas año 2014, en el marco del Programa de Pasantías Técnicos de Nivel Superior y del Programas de Becas Bicentenario de Postgrado, Becas Chile.
3. Que, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobó la nómina de adjudicados para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas.
4. Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008, y sus modificaciones, con fecha 14 de abril de 2015, se suscribieron los convenios de beca con doña Ángela Mabel Moreno Acuña y con don Marcelo Guillermo Bacian Zepeda, aprobados por Decreto Exento N° 721, de 2015, del Ministerio de Educación, y con don Alberto Alejandro Parra González y don Paolo Miguel Martínez Padilla, aprobados por los Decreto Exento N° 680, de 2015, del Ministerio de Educación.

5. Que, de acuerdo a lo informado por la institución extranjera en la cual los becarios realizarán su Pasantía, por razones académicas, ésta se vio en la necesidad de modificar la fecha de término del programa de perfeccionamiento.
6. Que, en virtud de lo anterior, los becarios antes mencionados y el Ministerio de Educación suscribieron una modificación a los convenios de beca suscritos, en el sentido de modificar la fecha de término del programa de perfeccionamiento, las cuales requieren de la expedición del presente acto administrativo que las sancione.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo de Educación N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en los Decretos Exentos N°s 680 y 721, ambos del 2015 y del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 05 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Educación y doña **Ángela Mabel Moreno Acuña**, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ANGELA MABEL MORENO ACUÑA

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña ANGELA MABEL MORENO ACUÑA, R.U.T [REDACTED], estado civil [REDACTED], profesión [REDACTED] en [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], [REDACTED], comuna [REDACTED], Región [REDACTED]; en adelante e indistintamente la becaria o el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña ANGELA MABEL MORENO ACUÑA, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta

en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO. ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"; ANGELA MABEL MORENO ACUÑA, RUT [REDACTED].

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 05 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Educación y don **Alberto Alejandro Parra Gonzalez**, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ALBERTO ALEJANDRO PARRA GONZALEZ

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don **ALBERTO ALEJANDRO PARRA GONZALEZ**, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna [REDACTED] Región del [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don **ALBERTO ALEJANDRO PARRA GONZALEZ**, aprobado por Decreto Exento N° 680, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO., ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"; ALBERTO ALEJANDRO PARRA GONZALEZ, RUT ~~19.999.999-9~~.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 05 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Educación y don **Paolo Miguel Martinez Padilla**, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

PAOLO MIGUEL MARTINEZ PADILLA

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don PAOLO MIGUEL MARTINEZ PADILLA, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliado [REDACTED], comuna [REDACTED] Región [REDACTED], en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don PAOLO MIGUEL MARTINEZ PADILLA, aprobado por Decreto Exento N° 680, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO. ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"; PAOLO MIGUEL MARTINEZ PADILLA, RUT [REDACTED].

ARTÍCULO CUARTO: Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 05 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Educación y don **Marcelo Guillermo Bacian Zepeda**, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

MARCELO GUILLERMO BACIAN ZEPEDA

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don MARCELO GUILLERMO BACIAN ZEPEDA, R.U.T [REDACTED] estado civil [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna [REDACTED], Región de [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio; y don MARCELO GUILLERMO BACIAN ZEPEDA, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO. ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"; MARCELO GUILLERMO BACIAN ZEPEDA, RUT

ARTÍCULO QUINTO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con el los Decretos Exentos N°s 680 y 721, ambos de 2015 y del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA

Distribución

Técnicos para Chile	1
Of. Partes	1
Div. Jurídica	1
Total	3

Exp. 26433-2016